

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Ordenación de la Zona de Almacenes de Fuencarral, redactado por la Dirección Técnica, y que afecta a los terrenos limitados al Norte por la carretera de Fuencarral a la Playa o antiguo camino del río; Sur, explanación del ferrocarril de Madrid a Burgos; Este, carretera de Madrid a Francia, y Oeste, punto de intersección de los lindes Norte y Sur.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho Proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, 5.ª planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1958.— El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.

(G. C.—4.009) (O.—37.147)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 9 del actual, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la petición formulada por don José Goñi Aizpurúa, propietario de una parcela situada en la calle de Guzmán el Bueno, con vuelta a San Francisco de Sales, por la que solicita autorización para construir en la misma, a fin de mejorar las condiciones estéticas del conjunto.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente durante las horas de oficinas, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1958.— El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.

(G. C.—4.010) (O.—37.148)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.—4.ª Región

ANUNCIO

Con fecha 9 de los corrientes el ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial resuelve:

«Con fecha 28 de agosto pasado el señor Ingeniero Jefe de la 4.ª Región de Pesca Continental comunica es conveniente prorrogar la veda establecida en el tramo del río Tajo comprendido entre el puente de la Reina y la Presa de Buenamesón, con una longitud aproximada de 5 kilómetros, en el término municipal de Aranjuez, ya que este tramo está destinado a la aclimatación de especies exóticas por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo manifestado por el señor Ingeniero Jefe de la 4.ª Región de Pesca Continental, ha dispuesto se prorrogue hasta nueva orden la citada veda, para toda clase de pesca, haciendo uso de lo provenido en el artículo 13 de la vigente ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1958.— El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio Valdés López.

(G. C.—4.002)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del R. D. de 1 de febrero de 1901, la regla 34 de la R. O. de 1 de julio de 1905, el artículo 27 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925 para la adaptación del régimen de los

montes de los pueblos al Estatuto Municipal y el apartado c) del artículo 14 de la Ley de 8 de junio de 1957, se hace saber que, recibido el expediente de deslinde del monte «Dehesa Común» de los Propios de Mangirón y sito en término municipal de Mangirón (Madrid), he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura (Monte Esquinza, 4), donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesados, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Madrid, 15 de septiembre de 1958.— El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mántaras Casanova.

(G. C.—4.003)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

ANUNCIO

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la adquisición del siguiente vestuario de invierno con destino al personal subalterno de sus oficinas centrales:

- 31 uniformes.
- 20 abrigos.
- 6 gabardinas.
- 6 uniformes de faena.

En los 31 uniformes están incluidos los necesarios para el Conserje, Ordenanzas, Botones y Conductores automovilistas.

Los citados uniformes serán confeccionados en paño azul marino y se compondrán de americana cruzada con dos filas de botones y pantalón para el Conserje, Ordenanzas y Conductores automovilistas, y de americana cerrada con una sola fila de botones y pantalón para los botones.

Se cotizará por separado los galones dorados para bocamanga de tres centímetros en el uniforme del Conserje, uno con cinco centímetros en los de los Ordenanzas, sutach para las bocamangas de los uniformes de los botones y gorras para Conductores automovilistas.

Los 20 abrigos indicados en el presente anuncio serán para Conserje, Ordenanzas y Conductores automovilistas y se confeccionarán en paño azul ma-

rino, y las gabardinas, igualmente en color azul marino, serán para los botones.

Los uniformes de faena constarán de sahariana y pantalón de drill, preferentemente en los colores azul y gris.

Lo que se pone en conocimiento de las Casas a las que pueda interesar este suministro, para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan remitir sus ofertas de precios y muestras a esta Secretaría general (Beneficencia, núm. 8), indicando también plazo de entrega.

Se pueden cursar ofertas por una sola clase de dichas prendas.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.— El Secretario general adjunto, P. A., Pedro Verdugo.

(G. C.—4.014) (O.—37.150)

Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CEDULA DE NOTIFICACION DE FALLO

Desconociéndose el actual domicilio de don José Chas Guerra, que últimamente lo tuvo en la plaza de Carlos Cambonero, 5, de Madrid, por la presente se le hace saber que:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, reunido el día 19 de agosto de 1958 para ver y fallar el expediente núm. 110, de 1958, dictó el fallo siguiente:

1.º Declarar cometida una falta al Decreto de 20 de febrero de 1942, prevista en el artículo 1.º de dicho Decreto, en relación con la disposición transitoria 2.ª del texto refundido de la ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 y ley de Presupuestos de 19 de diciembre de 1951, y sancionada por el artículo 7.º del Decreto citado.

2.º Declarar responsable de dicha falta, como autor, a don José Chas Guerra.

3.º Imponer a don José Chas Guerra la multa de doce mil novecientos setenta y dos pesetas con noventa y seis céntimos (12.972,96).

4.º Imponer al mismo inculcado la sanción subsidiaria de arresto para caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, de cuya sanción se le declara indultado por aplicación de los beneficios contenidos en el Decreto de 1.º de mayo de 1952.

5.º No imponer el comiso de los géneros objeto de la falta perseguida, por haberse embargado ya y vendido, aplicando su importe al pago de la multa impuesta al mismo inculcado en el expediente núm. 39, de 1950.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la resolución anterior puede interponer el recurso que determina el artículo 104 del texto refundido de la ley de Contrabando y Defraudación, para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación, viniendo obligado a ingresar en el Tesoro el importe total de la multa impuesta, en el plazo antes citado.

Requerimiento: Se le hace para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes en los que pueda hacerse efectiva la totalidad de la sanción que le fué impuesta, debiendo presentar en el plazo de tres días, a partir de la publicación de esta notificación, relación descriptiva y detallada de tales bienes.

La Coruña, 15 de septiembre de 1958. El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno: El Presidente, T. Gobernado.

(G. C.—4.001)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Eulogio Martín Cabello, domiciliado en Madrid, calle del Petróleo, núm. 11, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 300 m., contados a partir de los 800 m. hacia aguas abajo del puente de la carretera de Boadilla del Monte a Brunete, en término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaviciosa de Odón, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 50-33.)

Madrid, 11 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdova.

(G. C.—4.005) (O.—37.142)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Cesáreo Paredes Nogales, domiciliado en Colmenar Viejo (Madrid), calle de Somarero, número 18, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Jarama, en un tramo de 1.000 metros de longitud, comprendido entre un punto situado y conocido por Presa de Comunidad de Regantes, hacia aguas abajo, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de quince (15) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan

presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref. A. R. 56-2.)

Madrid, 11 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdova.

(G. C.—4.006) (O.—37.143)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Enrique Becerriil y Antón-Miralles y hermanos han presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 175 litros por segundo de agua del río Tajo, en término municipal de Zorita de los Canes (Guadalajara), con destino al riego en la finca de su propiedad denominada «Dehesa de San Rafael», y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de Zorita de los Canes las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. (Ref. A-46-B.)

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto la puesta en riego de una superficie de 175 hectáreas de la finca denominada «Dehesa de San Rafael».

Al efecto se proyecta:

a) Dos arquetas para captación de 175 litros por segundo, tomados directamente de la margen derecha del río Tajo mediante dos grupos moto-bomba de 26 HP en la primera captación y otros dos de 19 HP en la segunda.

b) Dos tuberías de impulsión, para elevar 95,5 litros por segundo en la primera captación y 79,5 litros por segundo en la segunda.

c) Dos arquetas de distribución.

d) 4.850 m. l. de canal, de sección media de 0,35 cms., que partiendo de las arquetas de repartición dominan toda la superficie regable.

Todas las obras radican dentro del término municipal de Zorita de los Canes (Guadalajara).

Se requiere la ocupación de terrenos de dominio público para las instalaciones de elevación e impulsión.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdova.

(G. C.—4.007) (O.—37.144)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional,

con don Eufasio Millán García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, las siguientes fincas:

Primera. En Lopera, solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián de dicha villa de Lopera, con fachada a la mencionada calle, orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, o Norte, en línea de dieciséis metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca segunda; por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar propiedad de don Eufasio Millán García, y por la espalda u Oeste, en línea de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufasio Millán García.

Segunda. Solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle, orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, o Norte, en línea de diecisiete metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca tercera; por su izquierda, o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar anteriormente descrito, finca primera, y por la espalda u Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufasio Millán García.

Tercera. Solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle, orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, o Norte, en línea de diecisiete metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca cuarta, y por izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar anteriormente descrito como finca segunda, y por la espalda u Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufasio Millán.

Cuarta. Solar sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle, orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, o Norte, en línea de diecisiete metros, con terreno de don Ramón Serrano; por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar que anteriormente se describe, señalado como finca tercera, y por la espalda u Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufasio Millán García.

Sobre los solares mencionados se proyectó la construcción de cuatro viviendas de una sola planta, sobre cimientos de mampostería, muros de fábrica de ladrillos, cubierta de tejado y las galerías, carpintería, instalaciones, etcétera, de acuerdo con lo que indica la Ley para la segunda categoría tipo C, sobre cada uno de los solares descritos.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de doscientas veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesetas dos céntimos, tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, sin tener derecho los licitadores a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.677)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Carlos de Zulueta, en nombre y representación de la Compañía Anónima «Frigoríficos Industriales de Galicia, S. A.» (FRIGSA), contra don Enrique y don Ramón Bengoechea, como propietarios de «Talleres Metalúrgicos Bengoechea», declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de octubre próximo, a las doce, y por el tipo de sesenta y nueve mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados a dichos demandados, y que son los siguientes:

Un torno, marca «Victoria», cilíndrico, de 1,50 entre puntos, con motor acoplado de 2 y 1/2 HP de fuerza, con sus accesorios correspondientes.

Un torno exacto al anterior; y Una taladradora de columna con motor acoplado y con todos sus accesorios, de 14 milímetros.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de don Enrique Bengoechea, en la calle de Gonzalo Herrero, número nueve (Tetuán de las Victorias).

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidez de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.665)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Benjamín Valles Horcajada, en nombre de don Antonio Moreno Manzanaro Gómez, contra doña Juana Martínez Díaz, asistida de su esposo don José Camacho, y don Eugenio Camacho Martín, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes embargados, siguientes:

Primer lote.—Siete veladores de madera y cinco de hierro y baquelita; treinta sillas plegables de madera; diez banquetas de madera; dos globos de luz; un aparato de luz de petróleo; un espejo de pared; un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Iberia Borreal»; un mostrador de metal dorado con su nevera y serpentín con cinco grifos, con tapa de mármol y frente de azulejos; veinticinco arrobas de vino blanco y tinto y veinte botellas de tres cuartos de litro de coñac y anís, diferentes marcas.

Dichos bienes han sido tasados en cinco mil doscientas pesetas.

Segundo lote.—Los derechos de traspaso del local de negocio taberna sita

en la calle de Gabino Jiménez, número diecisiete (Usera).

Dichos derechos han sido tasados en ciento veinte mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, comprendiendo el primero los enseres y existencias, y el segundo, los derechos de traspaso; que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en cuanto a los derechos de traspaso, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta transcurra el plazo señalado por la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Eugenio Camacho Martínez, calle de Gabino Jiménez, número diecisiete.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, José Beguiristain.

(A.—11.653)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Saturnino Pérez Nistal, contra «Barrantes, Sociedad Limitada» (Almacén de Carbones), sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los siguientes bienes, embargados a la entidad deudora:

Diez secaderos-hornos metálicos de un metro de alto por 1,50 de ancho cada uno de ellos, a los cuales va unida una máquina de aglomerar menudo, que funciona por cilindros, con un motor de cinco HP de fuerza, con correa plana en la transmisión.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de octubre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.667)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Alvarez Vázquez», representada por el Procurador don José Antonio Vicente-Arca Rodríguez, contra don Manuel Rial Martínez, sobre pago de diecisiete mil quinientas pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los siguientes bienes, embargados al deudor:

Un aparato proyector de cine, marca «Eumig», austriaco, de 8 mm., N. R. 149.167. Un aparato tomavistas, de la misma marca que el anterior, de 8 mm. de funda y telémetro. Una lámpara de cristal de roca y metal, de ocho brazos, de las llamadas arañas. Un aparato de radio, marca «Sak», de tres lámparas. Otro idem id., marca «Philips», de cinco lámparas. Una nevera eléctrica, marca «Polar», de diez metros cúbicos, esmaltada. Una máquina de escribir marca «Eines», modelo Baby, portátil, número 20.113. Una máquina de coser, marca «Alfa», con mueble, número 2.052.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de octubre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintiocho mil seiscientas veinticinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.673)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Miguel Berbis Gadenes, contra don José María Astorquia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado señor Astorquia en el local del piso primero de la casa número uno de la plaza del Carmen, de esta capital, dedicado al negocio de agencia de automóviles, así como una mesa de despacho y cuatro sillas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado y los bienes muebles salen a subasta por segunda vez y por el tipo de treinta mil cuatrocientas dieciséis pesetas con veinticinco céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente y en efectivo, los licitadores, el diez por ciento

del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que la aprobación del remate de los indicados derechos de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo; y

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, por sucesión (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.666)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Bernardo Barrio Matey, contra don Marcos Láinez García y otros, para la efectividad de un préstamo hipotecario de doscientas mil pesetas, intereses y costas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez en quiebra, de la siguiente

Finca

Casa reconstruida, sita en esta capital, número noventa y siete de la carretera de Extremadura, con fachada también a la calle del Doctor Villa. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y consta de semisótano, bajo, primero, segundo y desván.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día treinta de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores, y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento en metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna.

(A.—11.676)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado y promovidos por el Procurador don Santos Gandarillas Calderón, en nombre de don Domingo Hernando Ros, contra don Luis Román de la Oliva, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, un comedor embargado en dicho procedimiento y compuesto de: mesa, aparador, mueble-bar, sillas y sillones

que se reseñan en el informe tasación pericial obrante en autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ocho mil quinientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, o sea, el setenta y cinco por ciento de la tasación pericial del comedor objeto de la misma y que sirvió de base para la primera, no siendo admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el comedor objeto de subasta se halla depositado en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Severino Aznar, número tres, piso primero A.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.674)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Ignacio de Goiri y Jauristi, representado por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, contra la Entidad «Jillana, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una máquina guillotina cortadora de chapa hasta tres milímetros, automática, tipo 1.003, con motor acoplado marca «Geal», número 308.497, de dos HP, de la Casa Rodríguez y Bernaola, de Bilbao, embargada en dicho procedimiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración con las siguientes advertencias:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la máquina objeto de la misma, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que la máquina objeto de subasta se halla depositada en poder de don Julio Fernández Llamazares, en la fábrica de la entidad demandada; instalada en la casa número cincuenta y uno de la calle de Tomás Bretón, de esta capital, nave número dieciséis.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.675)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitres, de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de don Pascual Torras Muset, representado por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarino, contra don Félix Rodríguez Reollo, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, los bienes muebles y enseres embargados en dichos autos como de la propiedad de dicho señor.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las doce horas.

Que han sido tasados dichos bienes muebles y enseres pericialmente en la suma de treinta y cinco mil novecientas cincuenta pesetas, siendo los siguientes:

Una cafetera, marca «Conti», de tres portas, eléctrica, señalada con el número 220.—Una máquina registradora, marca «Ragna-Solenry».—Un termo, marca «Ten», para nueve litros.—Un molino de café, sin marca.—Doce sillas de madera tapizadas en rojo.

Bienes embargados en el bar sito en el número cincuenta y dos de la calle de Eugenio Salazar:

Una cafetera «Faema», eléctrica, para cinco fases.—Un molinillo eléctrico «Mobba».—Un termo «Ten».—Una máquina reguladora, marca «National», señalada con el número 737845/647.—Una báscula, marca «Mobba», de cinco kilos de fuerza.—Un mostrador-vitrina.—Cuatro mesas de madera.—Cuatro veladores de mármol.—Catorce sillas de madera.

Y se advierte a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate, por el que podrá, digo, el que se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.670)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud del proveído dictado por el señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 377, de 1958, instado por don Juan Corujo y López Villamil, en nombre de The Firestone Tire & Rubber Company, contra don Francisco Galán Blanco, don Félix de don Pablo Beillo, doña Lorenza Muñoz Cruz, doña Ana Muñoz, doña María del Carmen de don Pablo Muñoz, asistidas éstas de sus maridos, si fueren casadas, y en ignorado paradero; doña Amalia María Teresa Estellés Gil, cónyuge del arrendatario fallecido; doña Encarnación Sánchez-Vilchez Estellés; doña Sara, don José y don Carlos Sánchez Vilchez y Palacio, hijos del inquilino fallecido, y contra los ignorados herederos y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado del difunto don José Sánchez Vilchez-Burlo, se ha acordado emplazar a los demandados en ignorado paradero, anteriormente citados, para que dentro del término de seis días se personen en

los autos a contestar a la demanda de donde dimana el presente, previniéndoles que de no hacerlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, sobre resolución de contrato de inquilinato.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal número dos, en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.678)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el núm. 385, de 1957, a instancia de don Antonio Hernández Beneyto, contra doña Perfecta García de la Galana, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos ochenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Antonio Hernández Beneyto, mayor de edad, viudo, topógrafo, y de esta vecindad, contra doña Perfecta García de la Galana, mayor de edad, soltera, y de esta vecindad, en reclamación de la suma de dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas con noventa céntimos; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Hernández Beneyto, representado y dirigido por el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid, don Mariano Sánchez Ramos, contra doña Perfecta García de la Galana, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que, tan pronto esta sentencia sea firme y por el concepto que la demanda expresa, pague al actor o a la persona que legalmente sus derechos represente, la suma de dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas con noventa céntimos, que en este juicio se le reclamama, intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda, hasta su completo pago, y al pago de las costas y gastos del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a la demandada doña Perfecta García de la Galana, por su rebeldía, en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Lerma. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Madrid, fecha ut supra; doy fe.—A. M. Sánchez. (Rubricados.)

Los particulares copiados concuerdan fielmente con su original, a que me refiero.—Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Perfecta García de la Galana, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José Sánchez.

(A.—11.668)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Ináñez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil que sobre reclamación de cantidad se siguen a instancia de «Crédito Industrial Mercantil y Administrativo» (S. L.), representado por don Antonio Moreno Rodríguez, contra don Emigdio Gutiérrez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Un aparato de radio marca «Invicta», de cinco lámparas, con voltímetro, 1.300 pesetas.

Una mesa de comedor con cuatro patas, 600 pesetas.

Total, 1.900 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Amor de Dios, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, haciéndose constar que los bienes se encuentran en depósito en el domicilio del demandado, que lo es en esta capital, calle de Blasco de Garay, número setenta y cuatro, portería.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Oficial habilitado (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.669)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Tomás Calle Montes, Juez municipal sustituto del número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición núm. 355, de 1957, instado por el Procurador don Félix Quesada, en representación de doña Elisa Sáinz y Sáinz, en contra de don Casimiro Siguero Parra, sobre reclamación de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, por primera vez y en pública subasta se sacan a la venta los bienes que se dirán, y por el precio de su tasación, los que se encuentran depositados en poder del demandado, calle de Joaquín Lorenzo, número cuatro, vaquería, la que tendrá lugar el próximo día ocho de octubre, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, trescientos cincuenta y siete.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio del avalúo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y el rematante podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan

Una vaca lechera de color blanco y negro, de raza suiza; tasación, diez mil pesetas.

Otra vaca lechera, negra, de la misma raza, con una mancha blanca en la testuz; precio de su tasación, diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, T. Calle.

(A.—11.672)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 25

En juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado municipal núm. 25, sito en Puerto de Monasterio, núm. 1, con el número 623, de 1957, por lesiones por imprudencia, se dictó sentencia con fecha 30 del mes de junio, absolviendo al denunciado Eugenio Hernández Picón, de treinta años, casado, industrial, hijo de Tomás y de Eugenia, natural de Miñagros (Navarra), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al citado Eugenio Picón, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, y lo firmo a 30 de junio de 1958.

(B.—4.180)

En juicio de faltas núm. 206, de 1958, por hurto, seguido en este Juzgado municipal núm. 25, sito en Puerto de Monasterio, núm. 1, del Puente de Vallecas, se dictó sentencia con fecha 7 de los corrientes, absolviendo a José Anquela García, declarando de oficio las costas del juicio, por denuncia formulada por Tomás Jiménez García y Ángela Jiménez García, de dieciocho años, soltero, albañil, hijo de Tomás y de Lúcia, natural de Horcajo de Santiago, en Cuenca, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen.

Y para que sirva de cédula de notificación a los mencionados Tomás y Ángela Jiménez García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 8 de julio de 1958.

(B.—4.192)

En juicio verbal de faltas núm. 758, de 1958, por escándalo, instruido en este Juzgado, sito en Puerto de Monasterio, número 1, del Puente de Vallecas, se dictó sentencia con fecha 7 de los corrientes, condenando al denunciado Manuel Álvarez Enríquez, de veinticinco años, soltero, hijo de Bernardo y de Veneranda, natural de Ponferrada, en Lugo, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, por ser autor de una falta de escándalo, se le condena a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Madrid, a 9 de julio de 1958.

(B.—4.193)

Antonio López Calleja, de cuarenta y nueve años, viudo, hijo de Francisco y de María, natural de Alcalá la Real, en Jaén; fué condenado en juicio verbal de faltas, seguido con el núm. 194, de 1957, por hurto, en el Juzgado municipal núm. 25, de Madrid, sito en Puerto de Monasterio, núm. 1, del Puente de Vallecas, sentencia dictada con fecha 6 del mes de junio, en la que se le condena a cinco días de arresto y a las costas causadas en el juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al citado Antonio López Calleja, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Madrid, a 16 de junio de 1958.

(B.—3.926)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

EL GOLOSO

Julián Tomé Moreno, soldado de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, hijo de Eusebio y de Josefa, natural de Madrid, de veintitres años de edad, soltero, profesión vidriero, comparecerá en el término de quince días ante don Juan Castel Hajar, Capitán Juez instructor del Juzgado de la expresada unidad, en El Goloso (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el plazo indicado a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria.—El Goloso, 30 de agosto de 1958.—El Capitán Juez instructor, Juan Castel Hajar.

(G. C.—3.821)

(B.—4.865)

BARCELONA

Segarra Forcadell (Toribio), hijo de Pedro y de Mariana, de sesenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle General Pardiñas, núm. 28, primero letra C, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado Militar Archivo General de Causas de la IV Región, sito en el Gobierno Militar de Barcelona, en méritos a la causa núm. 2.935 y acumuladas, instruida contra el citado y otros, a fin de llevar a cabo la diligencia de notificación que se tiene acordada como consecuencia del indulto particular solicitado por el mismo.

Barcelona, a 1.º de septiembre de 1958. El Comandante Juez (Firmado).

(G. C.—3.846)

(B.—4.883)